

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

##### APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA PARA LA ORDENACION DEL AREA DE EQUIPAMIENTO EN PALOMAREJOS, EN TALAVERA DE LA REINA

Por acuerdo de pleno del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en su sesión de fecha 30 de julio de 2009 y bajo el número de expediente administrativo 2/09 P.G., se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora para la Reordenación del Area de Equipamiento de Palomarejos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, y artículo 157 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la normativa del citado Plan Especial de Reforma Interior de Mejora.

#### 3. NORMAS URBANISTICAS.

##### ORDENANZA.- EQUIPAMIENTOS Y USOS TERCARIOS

###### 1.- Parcelas de uso a oficinas públicas.

Serán las destinadas a las actividades de las Administraciones públicas, así como sus organismos autónomos. También se incluyen los usos destinados a la salvaguarda de personas y bienes, como son bomberos, policía fuerzas de seguridad, protección civil, u otros análogos.

Usos: Educativo, cultural, sanitario, hospedaje, oficinas, social, deportivo, garaje-aparcamiento, vivienda aneja a la instalación, en todas las categorías y situaciones.

Tipología: Edificación abierta con retranqueo de tres metros a todas las lindes.

###### Condiciones edificatorias:

Ocupación: 50 por 100. Número de plantas: Tres. Altura cornisa: Trece metros. Edificabilidad: 1,5 metros cuadrados-t/metros cuadrados. Retranqueos: Tres metros a linderos.

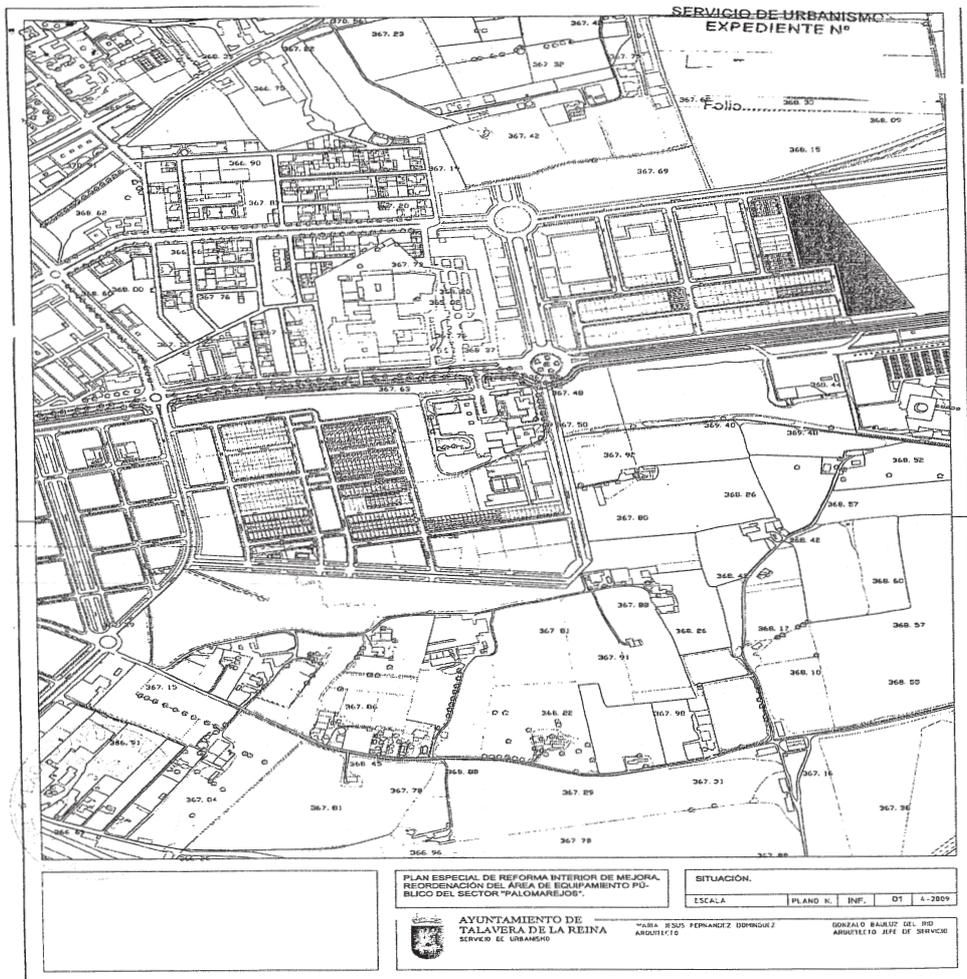
Condiciones de parcelación: Se podrán agrupar parcelas y dividir siendo el tamaño mínimo de parcela de 1.000 metros cuadrado-s, a través de licencia de parcelación.

Otras condiciones: Serán las recogidas en las normas comunes al suelo urbano del Plan General de Ordenación Urbana.

###### 2.- Parcelas de uso infraestructuras.

Sus condiciones edificatorias serán las necesarias para la instalación.

Con esta publicación queda sin efecto la realizada, por error, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 208, de fecha 11 de septiembre de 2009.



Talavera de la Reina 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, por delegación de firma.- (Resolución de 20 de junio de 2007).-  
 La Concejala Delegada de Urbanismo, María Angeles García Gómez .

N.º.- 1835